



ASPECTOS A RESALTAR DEL R.D. 334/2004 SOBRE EL INGRESO, ACCESO Y NUEVAS ESPECIALIDADES EN LA FUNCIÓN DOCENTE E INSPECCIÓN

Este RD debe ser desarrollado por las Comunidades Autónomas en diferentes apartados, sobre todo en lo referente al desarrollo de las pruebas y a los baremos.

1.- Convocatorias:

- Pueden ser conjuntas entre varias CCAA.
- En las pruebas escritas que no requieran exposición oral se guardará el anonimato.
- Reserva de plazas para el acceso a otros Cuerpos.
- Reserva de plazas para personas con minusvalía.
- Se actualizan las titulaciones a efectos de docencia.
- En las especialidades que no hayan agotado las cuatro convocatorias (RD 777/1998) pueden participar en las oposiciones al Cuerpo de PTFP los Técnicos Especialistas y Superiores con 2 o más años de experiencia docente en centros públicos dependientes de la C. Autónoma convocante.

2.- Tribunales:

- Puede ser el mismo tribunal para ingreso y acceso.
- El presidente es designado; los vocales, por sorteo.
- Los tribunales para cátedras estarán formados preferentemente por funcionarios de ese Cuerpo.
- Si hay más de un tribunal, se creará una **Comisión de Selección** que realizará:
 - La coordinación de los tribunales de la especialidad.
 - La agregación de las puntuaciones de la fase concurso a la de oposición ordenando a los aspirantes (a los tribunales ya no se les asigna un número de plazas ni hacen la nota global de las fases de oposición y concurso).
 - La elaboración, la declaración y la publicación de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

3.- Requisitos específicos:

- *Cuerpo de Maestros*: tener la titulación de Maestro, Diplomado en EGB o Maestro de Primera Enseñanza..
- *Cuerpos de Catedráticos de Secundaria, de EOI, de Música y Artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño*: tener el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y poseer el título de Especialización Didáctica.
- *Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de E O Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas*: tener el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente a efectos de docencia y poseer el título de Especialización Didáctica.
- *Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*: tener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente a efectos de docencia y poseer el título de Especialización Didáctica.
- *Cuerpo de Inspectores*: Pertener a alguno de los cuerpos docentes, acreditar una experiencia mínima de 6 años como funcionario de carrera y poseer el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- La acreditación de una experiencia docente de 2 cursos completos o 12 meses discontinuos en centros públicos o privados anterior al 1 de septiembre de 2005 es equivalente al título de Especialización Didáctica.
- Hasta el 1 de septiembre de 2005 no es exigible este título para el ingreso en la función docente.

INGRESO EN LA FUNCIÓN DOCENTE

El ingreso en la función docente tiene tres fases: oposición, concurso y prácticas.

FASE DE OPOSICIÓN

4.- Temarios:

- Cuerpos docentes:
 - Referidos a conocimientos de la especialidad (ya no diferencia entre Maestros y resto de cuerpos).
 - De forma transitoria, este año los temarios se corresponden con la parte A de los existentes (DESAPARECE LA PARTE B).
- Cuerpo de Inspectores (temario nuevo):
 - Parte A: temas generales, pedagogía, organización escolar, legislación básica
 - Parte B: temas específicos sobre los niveles y etapas educativos, desarrollo curricular y legislación de la CCAA.
 - Parte C: temas relacionados con las especialidades básicas de la Inspección.

5.- Pruebas:

- Carácter eliminatorio.
- Para todos los cuerpos, todas las pruebas de I. Moderno se harán en dicho idioma.

Cuerpos docentes:

- 1ª prueba: de 0 a 10 puntos
 - Dos partes valoradas conjuntamente.
 - 1ª.- práctica: realización de ejercicios de carácter práctico. Duración a determinar por la convocatoria.
 - 2ª.- desarrollo escrito de un tema de entre dos sacados al azar. 2 horas
 - Puntuación mínima de cada parte: 30 % de la puntuación total (10) y un 25% de la puntuación de cada parte. Total de las 2 partes para pasar: 5 puntos.
- 2ª prueba: de 0 a 10 puntos.
 - Puntuación mínima para pasar: 5 puntos.
 - Presentación de una Programación didáctica y defensa (30')
 - Elaboración (1 h) y exposición oral de una U.D. (1 h) sobre un tema de entre tres tres sacados al azar.
- 3ª prueba (SÓLO PARA CATEDRÁTICOS): de 0 a 10 puntos.
 - Puntuación mínima: 5 puntos.
 - Exposición oral de un tema extraído al azar (1 h) (preparación 30').

Cuerpo de Inspectores:

- 1ª prueba: de 0 a 10 puntos. Media aritmética de las dos partes
 - 1ª parte: Desarrollo por escrito y posterior lectura de dos temas (uno de la parte A y otro de la B) extraídos de entre 4 (2 de cada parte) por sorteo. Tiempo: 2 h. Calificación de 0 a 10. Mínimo 5 puntos.
 - 2ª parte: exposición oral de un tema de la parte C de entre 2 extraídos por sorteo. Preparación 3 h.; exposición 1 h. Calificación de 0 a 10. Mínimo: 5.
- 2ª prueba: de 0 a 10 puntos. Mínimo: 5 puntos.
 - Elaboración de una Memoria que tendrá dos partes:
 - 1ª parte: sobre actualización científica y didáctica.
 - 2ª parte: sobre actividades desarrolladas en centros.
 - Exposición y defensa: 1h.
- 3ª prueba: de 0 a 10 puntos. Mínimo: 5 puntos.
 - Análisis por escrito de un caso práctico propuesto por el Tribunal. Lectura y defensa: 2 h; aclaraciones: 20 minutos.

FASE DE CONCURSO

- Sólo se aplicará a los participantes que hayan superado la fase de oposición.
- Aumenta la valoración de la experiencia pero no su peso específico en el proceso.
- No aparece la Memoria como mérito para el Cuerpo de Catedráticos.
- Puntuación máxima de 10 puntos.

CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

- NO es obligatorio hacer públicos los resultados de las diferentes partes de las pruebas; sólo es obligatorio en las eliminatorias y finales.
- Es preciso superar la fase de oposición para pasar a la de concurso, por lo que no es un sistema de concurso-oposición (D.A. 11ª de la LOCE) sino de oposición y concurso.
- La nota de la fase de Oposición es la media aritmética de las puntuaciones de las diferentes pruebas de esta fase cuando todas han sido superadas.
- La ponderación de la nota final es de 2/3 para la fase oposición y 1/3 para la de concurso.
- Serán seleccionados para la fase de Prácticas los aspirantes que, una vez ordenados por puntuación global final, tenga un número igual o menor que el de plazas convocadas.

FASE DE PRÁCTICAS

- Duración entre un trimestre y un curso.
- Exentos de la evaluación de esta fase los funcionarios docentes de carrera con, al menos, un curso de experiencia.
- Evaluación en términos de "apto" o "no apto". En este último caso, se podrá repetir la fase una sola vez.

ACCESO ENTRE LOS CUERPOS DOCENTES

- Requisito: haber estado en el cuerpo de origen, al menos, 6 años.
- Poseer la titulación pedida para el ingreso.
- Serán seleccionados los aspirantes que, una vez ordenados por puntuación global final, tenga un número de orden igual o menor que el de plazas convocadas.
- Los aspirantes que superen el proceso están exentos de la fase de prácticas.
- Asimismo, tendrán prioridad para elegir destino frente a los de turno libre.
- Desaparece "la encerrona".
- La fase de concurso no es eliminatoria.

Acceso a cuerpos docentes de clasificación superior (del B al A):

- Prueba oral: de 0 a 10 puntos. Mínimo 4 puntos.
 - Eliminatoria.
 - Exposición de un tema (de entre seis), debate y su planteamiento didáctico.
 - Duración y contenido: a determinar por la CCAA convocante.
- Concurso de méritos: de 0 a 10 puntos.
 - Comprende el trabajo desarrollado, méritos académicos y cursos de formación.

Acceso al Cuerpo de Catedráticos:

- Prueba oral: de 0 a 10 puntos.
 - 1er ejercicio: exposición y debate sobre un tema (de entre 3).
 - 2º ejercicio: presentación y debate de una memoria sobre su trayectoria profesional elaborada por el aspirante.
 - Puntuación mínima en cada ejercicio: 5 puntos.
 - Duración y contenido: a determinar por la CCAA convocante.
- Concurso de méritos. De 0 a 10 puntos:
 - Méritos científicos y didácticos, participación en proyectos, labor docente.

Acceso a cuerpos docentes del mismo grupo y nivel:

- No se exige antigüedad.
- Prueba: de 0 a 10 puntos. Mínimo: cuatro puntos.
 - Si es de la misma especialidad:
 - Exposición oral (1 h.) y debate (15 min.) de una programación didáctica. Puede ser sustituida por una prueba práctica.
 - Si es de otra especialidad:
 - La prueba dependerá del cuerpo al que se quiere acceder.

- Exposición oral de un tema (de entre seis), debate y su planteamiento didáctico.
- Concurso de méritos. De 0 a 10 puntos:
 - Experiencia docente.
- Los aspirantes seleccionados podrán tener prioridad para obtener destino sobre los de turno libre y otros turnos de acceso.

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

- Sólo para funcionarios de carrera de la Comunidad.
- Exentos de la fase de prácticas.
- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior.

Cuerpo de Maestros:

- Prueba oral:
 - Exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta de entre 4 extraídos al azar.
 - Duración y características a determinar.
 - Valoración de "apto" o "no apto"

Otros cuerpos:

- Mismos requisitos que para el ingreso libre.
- Prueba oral:
 - Exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta de entre 4 extraídos al azar (de entre 3 para los catedráticos).
 - Duración y características a determinar.
 - Valoración de "apto" o "no apto"

BAREMOS DE INGRESO Y ACCESO

	INGRESO MAESTROS, PES, CATEDRÁTICOS, ETC (Anexo I)	INGRESO INSPECCIÓN (Anexo II)	ACCESO ENTRE CUERPOS (Anexo III)
Experiencia previa (A computar un máximo de 5 años)	Máximo: 5 puntos En centros públicos y mismo cuerpo: 1 x año En otros cuerpos en centros públicos: 0,5 x año Mismo nivel en otros centros: 0,5 x año En otros centros otros niveles: 0,25x año	Trayectoria profesional: Máximo: 5 puntos Experiencia docente: 0,5x año Experiencia en Inspección Accidental: 0,5 x año. Trabajo nivel 26: 0,5 x año Pertenencia Cuerpo catedrático: 2 puntos	Trabajo desarrollado: Máximo: 5,5 puntos Antigüedad (máx 4): hasta 0,5x Funciones y evaluación: máx 2,5 Cargos directivos. Evaluación docente.
Formación académica	Máximo: 5 puntos. Nota media expediente: hasta 1,5 Doctorado: 1 Premio Extra Doctor: 0,5 Otros Títulos 1º ciclo: 1 Otros títulos 2º ciclo: 1 Titulaciones ERE: 0,5 x nivel Técnico Superior: 0,2		
Otros méritos	Máximo: 2 puntos. A desarrollar por las CCAA.	Máximo: 2 puntos Evaluación voluntaria Preparación científica y didáctica	Máximo: 3 puntos. Académicos. Máx 1,5 Publicaciones: máx 1,5
Formación y Perfecciona			Máximo: 3 puntos Cursos
Cargos directivos		Máximo: 4 puntos Director: 0,75 x año J. Dpto/Coordinador: 0,1 x a J Estudios/Secr: 0,5 x año	